

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

DE ATENCIÓN EN ENFERMERÍA, ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Y ARTICULACIÓN CON EL PISE

Versión	Octubre de 2026
Responsable de coordinación	Dirección / Equipo de convivencia escolar.
Aplicación	Comunidad Educativa (Infant, Junior, Senior) - Jornada Escolar y Extraprogramática
Fecha de revisión	Diciembre del 2026

1. Propósito, Alcance y Objetivos de la Unidad de Enfermería

El presente protocolo establece el marco operativo y técnico para la atención de salud de primeros auxilios, la prevención de riesgos y la respuesta frente a accidentes escolares que afecten a las y los estudiantes de The Southland School durante su permanencia en el colegio, en trayectos o en actividades institucionales.

Este procedimiento forma parte integrante del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE 2024) y del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE), siendo aplicable a todos los ciclos del establecimiento (Infant, Junior y Senior), así como a docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y apoderados.

1.1 Objetivos Generales y Específicos de la Unidad de Enfermería

- **a) Atención primaria e inmovilización:** Brindar atenciones de Primeros Auxilios Básicos y contención inicial a estudiantes que presenten dolor, malestar o hayan sufrido lesiones durante la jornada escolar.
- **b) Evaluación y tratamiento oportuno:** Clasificar la gravedad de cada evento médico o traumatológico para determinar de forma inmediata la conducta a seguir (retorno a clases, retiro por el apoderado o traslado de urgencia).
- **c) Derivación y gestión del Seguro Escolar:** Activar la red asistencial pública o privada (Clínica Universidad de los Andes u otro centro designado) y gestionar la entrega del Formulario de Declaración de Accidente Escolar Estatal.
- **d) Comunicación familiar y registro:** Garantizar una comunicación fluida, transparente y objetiva con padres y apoderados respecto de las atenciones brindadas y el estado de salud de sus pupilos.

1.2 Horarios de Atención y Delimitación de Competencias Técnicas

La Unidad de Enfermería de The Southland School es atendida por profesionales TENS (Técnico de Nivel Superior en Enfermería) debidamente capacitados. El servicio opera de forma continua durante la jornada escolar regular de lunes a viernes, incluyendo recreos, bloques de clases y talleres extraprogramáticos.

DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

- La Unidad de Enfermería NO constituye un centro médico de atención ambulatoria ni un servicio de diagnóstico clínico.
- La atención se limita estrictamente a la evaluación física inicial, curaciones menores, inmovilización preventiva, manejo de temperatura, aplicación de gel frío/calor externo, maniobras de RCP, administración de medicamentos con consentimiento de los apoderados de los estudiantes y activación de rescate médico de emergencia.

2. Marco Legal y Régimen del Seguro Escolar Estatal

Las actuaciones en materia de salud escolar y accidentes se amparan en la legislación chilena vigente:

- **a) Decreto Supremo N.º 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Ley N.º 16.744):** Dispone que todos los estudiantes de establecimientos reconocidos por el Estado (municipales, subvencionados y particulares pagados) gozan de la cobertura del Seguro Escolar Estatal desde el momento de su matrícula.
- **b) Definición Legal de Accidente Escolar:** 'Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional, y que le produzca incapacidad o daño'. Se incluyen expresamente los accidentes ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso entre el hogar y el establecimiento.
- **c) Resolución Exenta N.º 482 de la Superintendencia de Educación:** Imparte instrucciones sobre la obligatoriedad de contar con protocolos claros de actuación frente a accidentes escolares y atención médica en el RICE.
- **d) Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE - Decreto N.º 51):** Establece el marco de autoprotección, prevención de riesgos y respuesta ante emergencias en las comunidades educativas.

2.1 Cobertura y Vías de Atención Médica

- **Vía 1: Red Pública de Salud (Seguro Estatal Gratuito):** El Seguro Escolar Estatal contempla atención médica, quirúrgica, dental, hospitalizaciones, medicamentos y prótesis de forma gratuita en la Red Asistencial Pública de Salud (Servicios de Urgencia Hospitalarios y CESFAM/COSAM).
- **Vía 2: Convenio o Seguro Privado (Clínica Universidad de los Andes / Centros Privados):** Si la familia cuenta con un seguro privado de salud o convenio particular (ej. Clínica Universidad de los Andes), el apoderado podrá solicitar el traslado a dicho centro. En tales casos, los costos derivados de la atención privada que no sean cubiertos por su previsión o póliza personal serán de exclusiva responsabilidad y cargo del apoderado.

3. Obligaciones de Información Médica de la Familia y Ficha Escolar

Para garantizar un cuidado oportuno y seguro, el padre, madre o apoderado tiene el deber ineludible de enviar a jefatura, equipo de convivencia escolar y head de ciclo información actualizada respecto a las necesidades de cuidados médicos de su hijo.

- **1. Datos de contacto y previsión:** Registro obligatorio al momento de la matrícula de números de contacto de red fija y celular (apoderado titular, suplente y contactos de emergencia), correo electrónico institucional y centro de atención de salud de preferencia.
- **2. Declaración de diagnósticos preexistentes:** El apoderado debe declarar por escrito si el estudiante padece enfermedades crónicas (asma, epilepsia, diabetes, cardiopatías, alergias severas/anafilaxia, trastornos metabólicos o neurodivergencias) y adjuntar los certificados médicos correspondientes.
- **3. Certificados de aptitud física:** Cualquier patología que requiera exención o adecuación en la asignatura de Educación Física o actividades deportivas debe respaldarse con un certificado médico emitido por un profesional idóneo, entregado al profesor jefe y a la Head de Ciclo respectiva.

4. Regulación Estricta sobre Fármacos y Medicamentos

En estricto cumplimiento de la normativa sanitaria escolar de la Superintendencia de Educación y del RICE de The Southland School, se establece el siguiente régimen de medicamentos:

PROTOCOLO INSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Procedimiento de administración autorizada de medicamentos: Si un estudiante debe cumplir un tratamiento farmacológico durante la jornada escolar, el apoderado deberá hacer entrega presencial en Enfermería de:

- a) Copia de la receta médica emitida por un profesional acreditado (con nombre del estudiante, fármaco, dosis exacta y horario).
- b) Formulario de Autorización de Medicamentos firmado por el apoderado.

Trastornos crónicos o tratamientos neurológicos/psiquiátricos: Serán resguardados bajo custodia en Enfermería y administrados bajo la supervisión directa del personal TENS.

5. Procedimientos Operativos por Nivel de Gravedad (Matriz de Triage)

Ante cualquier incidente médico o traumático, el personal de Enfermería aplicará una evaluación técnica inmediata para clasificar el hecho en uno de los cuatro niveles operativos:

Nivel de Gravedad	Cuadro o Síntoma Tipo	Procedimiento y Respuesta Institucional
Nivel A (Leve / Menor)	Cefalea leve, molestias musculares menores, heridas superficiales/raspones, menarquias, dolor abdominal leve.	Atención en Enfermería, curación menor o reposo por un máximo de 15 minutos. Si cede la molestia, el estudiante retorna a clases con 'Pase de Atención'. No requiere retiro.
Nivel B (Mediana Gravedad)	Fiebre (≥ 37.8 °C), vómitos, diarrea, otalgia, contusión articular moderada, estado gripal, tos persistente.	Evaluación y primeros auxilios en Enfermería. Se contacta inmediatamente al apoderado para solicitar el retiro presencial del estudiante para evaluación médica externa.
Nivel C (Traslado No Urgente)	Sospecha de esguince, fisura, trauma dental con pieza intacta, heridas que requieren puntos de sutura, cuerpo extraño ocular.	Atención inicial e inmovilización. Se contacta al apoderado para que efectúe el traslado al centro de salud. Si el apoderado no se presenta en un tiempo razonable, un funcionario lo traslada con Formulario de Seguro Escolar.
Nivel D (Alta Gravedad / Emergencia Vital)	TEC con pérdida de conciencia, convulsiones, paro cardiorrespiratorio, crisis asmática severa, hemorragia profusa, fractura expuesta.	Atención médica e inmovilización inmediata en el lugar. Activación simultánea de ambulancia de urgencia (Clínica U. de los Andes / SAMU 131) y llamado a apoderado. Un funcionario acompaña en la ambulancia.

6. Canales de Comunicación con la Familia y Registro Oficial

Ante cualquier atención que implique el retiro del estudiante (Nivel B, C o D), la Unidad de Enfermería o la Head de Ciclo correspondiente establecerá contacto inmediato con la familia a través de los siguientes canales oficiales:

- **1. Vía Telefónica Inmediata:** Llamada de voz directa al apoderado titular o secundario registrado en la Ficha de Salud / Kimche.
- **2. Notificación Digital Kimche / Mail:** Envío de notificación por correo o mensajería Kimche especificando el motivo de atención, hora y estado del estudiante.
- **3. Registro Oficial de Enfermería:** Toda atención queda consignada en la plataforma Kimche, indicando: hora de ingreso, signos vitales/síntomas, procedimiento aplicado, hora de llamada al apoderado y firma de la persona que retira al estudiante (si aplica).

8. Trayecto, Salidas Pedagógicas y Talleres Extraprogramáticos

La cobertura de atención médica y del Seguro Escolar Estatal se extiende a las actividades desarrolladas fuera de las aulas regulares:

- **a) Accidentes en Trayecto:** Los accidentes ocurridos durante el desplazamiento directo entre el hogar y el colegio (o viceversa) están cubiertos por el Seguro Escolar. Para hacer efectiva la cobertura, el apoderado debe presentar la denuncia en Carabineros de Chile o la declaración jurada correspondiente e informar a Inspectoría General / Enfermería.
- **b) Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio:** Toda delegación de estudiantes que realice un viaje o salida autorizada deberá llevar un Botiquín de Primeros Auxilios de Viaje y la nómina oficial con las Fichas Médicas y teléfonos de urgencia de cada participante.
- **c) Talleres Extraprogramáticos y Actividades Deportivas:** Cuentan con la misma cobertura de primeros auxilios y seguro escolar. Los profesores a cargo o entrenadores deben reportar inmediatamente cualquier lesión a Enfermería o Inspectoría.

9. Matriz de Roles e Integración por Estamento

A continuación se define la matriz de responsabilidades para la aplicación y cumplimiento del presente protocolo:

Estamento / Cargo	Responsabilidades Específicas en Enfermería y Accidentes
Dirección / Head of School	Preside el Comité de Seguridad Escolar (PISE). Autoriza traslados de urgencia, se comunica con la red asistencial externa, emite informes oficiales a autoridades y coordina la suspensión de actividades si corresponde.
Unidad de Enfermería (TENS)	Otorga atención médica primaria de primeros auxilios, efectúa la evaluación de gravedad (triaje), mantiene actualizado el Libro de Registro de Enfermería, custodia medicamentos con receta y despliega el botiquín móvil en evacuaciones PISE.

Heads de Ciclo (Infant, Junior, Senior)	Supervisan el retiro de estudiantes por apoderados ante casos Nivel B o C, coordinan los pases de atención con docentes y aplican medidas de apoyo o flexibilidad académica tras accidentes relevantes.
Assistants	Apoyan en el traslado seguro de estudiantes accidentados hacia Enfermería, colaboran en la comunicación telefónica con apoderados y supervisan el orden durante el retiro masivo o evacuación.
Profesores Jefes y Docentes	Derivan a Enfermería a estudiantes con malestar portando el pase respectivo, reportan de inmediato accidentes ocurridos en aula o patios, no administran medicamentos y lideran la evacuación de su curso con el libro de clases.
Auxiliares de Mantención y Aseo	Ejecutan el corte de suministros de gas y electricidad en emergencias, habilitan los accesos sobre Escrivá de Balaguer para ambulancias y apoyan en la movilización de equipos de rescate.